

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

Decreto número 2019/492.

El volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Miguelturra hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Concejal delegado del Área de Hacienda y Seguridad Ciudadana a don Pedro César Mellado Moreno, que incluye la dirección de los servicios de Intervención, Tesorería, Tributos, Compras, Seguridad ciudadana, Tráfico y Protección Civil.

**SEGUNDO .-** Nombrar Concejala delegada del Área de Recursos Humanos, Promoción económica, Empleo, Formación y Comunicación a doña María José García-Cervigón Araque.

**TERCERO.-** Nombrar Concejal delegado del Área de Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural y Peralvillo a don Julián Díaz Rubio, que incluye los servicios de Urbanismo, Movilidad, infraestructuras municipales, Medio Ambiente, Parques, Jardines y Alcaldía Pedánea de Peralvillo.

**CUARTO.-** Nombrar Concejal delegado del Área de Educación, Salud y Consumo a don Raúl López Casado, que incluye los servicios de Escuelas Infantiles, servicios educativos, Mercado y Protección a los consumidores y usuarios.

**QUINTO.-** Nombrar Concejala delegada del Área de Juventud e Igualdad a doña. María Montarros Torres, que incluye los servicios de Juventud, Atención a la Mujer, Igualdad de género e Igualdad LGTBI.

**SEXTO.-** Nombrar Concejal delegado del Área de Servicios, Obras, Deportes y Festejos a don Diego Rodríguez Tercero, que incluye los servicios de Obras municipales, Servicios Generales, Cementerio, Centro de acogida de animales, Deporte, Carnaval, Ferias y Fiestas y Tradiciones populares.

**SÉPTIMO.-** Nombrar Concejala delegada del Área de Bienestar Social y Cooperación Internacional a D<sup>a</sup>. María Ángeles Velasco Guardado, que incluye los servicios de Servicios Sociales, Mayores, Atención a la infancia y Desarrollo internacional.

**OCTAVO.-** Nombrar Concejal delegado del Área de Cultura y Participación ciudadana a don Miguel Ángel Ruiz Navas, que incluye los servicios de Promoción cultural, Universidad Popular, Biblioteca, Museos, Protección del patrimonio histórico-artístico y Participación Ciudadana.

**NOVENO.-** Nombrar Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías y Gestión Administrativa a D. Pedro Vicente Redondo Romero, que incluye los servicios de Nuevas Tecnologías, Administración general y Contratación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DÉCIMO.- Todas las expresadas delegaciones abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes, sin perjuicio de los acuerdos de delegación que en su caso se dicten.

DECIMOPRIMERO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

DECIMOSEGUNDO.- Los(as) Concejales(as) delegados(as) quedan obligados(as) a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

DECIMOTERCERO.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

DECIMOQUINTO.- Notifíquese este decreto a los(las) concejales(as) directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Miguelturra, 19 de junio de 2019.-La Alcaldesa, María Laura Arriaga Notario.

**Anuncio número 1767**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>